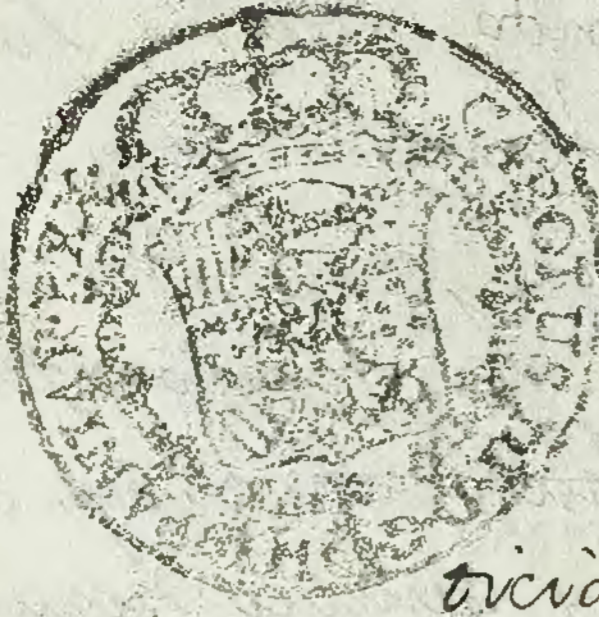


Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y

tricia de un paradero, y se ponga en ejecución
esta Providencia

Se dio cuenta en este Cavildo como la ma-
falta de Carnes en la Carniceria nana de este dia havia faltado la Carne de
principal.

Carneros en la Carniceria de la plaza mayor
lo que cedia en notorio perjuicio de la
Causa publica, y p.^a precaerlos y dar Pro-
videncia de que en los subseus se eger-
tamente esta falta y proceder con Comocim.
Contra quien temblare culpado en ella,
Acordo Comisionar al Sr. D. Joaquin Pa-
resa si fin de que inquiera de parte
de quien ha estado aquella, y havien-
guandols se se cuenta al Sr. Conregidor
para que proceda al correspondiente Car-
tipo, segun las circunstancias del caso.

Se trata de Nieve
y Carneros

Se trató en este Cavildo sobre la
deuidia de los abarredores de la Nieve y
Carneros de no haver dado las fianzas
para la seguridad de uno y otro abar-
en embargo de las Reperidas Recamben-
ciones que se les han hecho por la Cunta
de Ayuntamiento. por cuyo defecto no tienen
el debido seguro de sus abarros, mediante lo
qual acordó esta Ciudad se les haga

Se

